

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 069-2023-MPC

Aplao, 14 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA,

VISTOS: El Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Castilla y Ministerio de Trabajo y Promoción De Empleo para la ejecución del programa "LURAWI"

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 13 de junio del presente año, acordó,

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, si que ello importare la renuncia a la competencia propia señalada por ley".

Que, el numeral 3 del artículo 88, párrafo de la ley de procedimiento administrativo general ley 27444, señala que: "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el artículo 77 de la ley mencionada líneas arriba, expresa sobre la cooperación interinstitucional: "77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas; convenios de colaboración u otros medios legales admisibles".

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la norma antes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Que, el proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Castilla y Ministerio de Trabajo y Promoción De Empleo para la ejecución del programa LURAWI tiene por objetivo Generar empleos temporales en beneficio de la población más vulnerable del país, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



intensivos en mano de obra no calificada, que son presentados y ejecutados por gobiernos locales y regionales. Priorizando la participación de poblaciones vulnerables como las personas con discapacidad, las personas víctimas de violencia de género y las personas víctimas del periodo de violencia de 1980-2000, así como los rescatados por terrorismo. Asimismo, atendemos a familiares de personas con discapacidad severa.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA Y MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA LURAWI" el cual tiene por objetivo generar empleos temporales en beneficio de la población más vulnerable del país, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada."

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA Y MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA LURAWI"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal: Gerencia Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar todos los procedimientos y acciones en cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocaldilla.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mtz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE